PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20515579991 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social: ASCENSORES GS&F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- Hora de envío: 22:26:55

ASCENSORES GS&F S.A.C.

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se necesita las especificaciones técnicas de los ascensores existentes, así como las especificaciones de los ductos (medidas de frente, fondo, altura de piso a piso, cuartos de máquina, etc.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 2 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las especificaciones técnicas de los ascensores existentes, así como las especificaciones de los ductos, se encuentran detalladas en el numeral 1.5 Ascensores Existentes, en el Anexo I de los Términos de Referencia, donde se indica:

1.5. Ascensores Existentes

En la Actualidad en el Edificio Torre Central y Edificio Torre Universal se cuenta con los siguientes ascensores:

Tabla 3. Grupo de Ascensores Grupo Ascensores Torre Central A, B, C Torre Universal D, E Privado F

En la Torre ¿Central¿ se cuenta con tres (03) ascensores (A, B y C), dos (02) de los cuales (B y C) recorren desde la planta del sótano 01 hasta la planta del piso 08, el cual forma un total de nueve (09) niveles y 9 paradas. El otro ascensor empieza su recorrido desde la planta del piso 01 hasta la planta del piso 08, haciendo un total de ocho (08) niveles y 8 paradas.

De igual forma se tiene un (01) ascensor (F) en la misma Torre para uso privado por el ministro y sala de reuniones, el cual recorre desde la planta del sótano 01 hasta la planta del piso 08, y tiene un recorrido de nueve (09) niveles y 9 paradas.

En la Torre ¿Universal¿ se cuenta con dos (02) ascensores (D y E), los cuales recorren desde la planta del sótano 01 hasta la planta del piso 08, el cual forma un total de nueve (09) niveles y 9 paradas.

1.5.1. Características de ascensores existentes en Torre Central Existentes

Sector: Torre Central

- Ascensores por grupo: 3
- Cuenta con cuarto de máquinas.

Ascensor A

- Actualmente brinda acceso al Vestíbulo Principal (piso 1) y a 7 niveles superiores (no incluye Mezanine ni Sótano 1).
- Profundidad del pozo (pit): 1.2 m existente.
- Sobre recorrido: 4.0 m existente.
- Capacidad actual: 10 personas / 750 kg
- Velocidad actual: 1.00 m/s
- Puerta tipo: apertura lateral.

Ascensor B

Actualmente brinda acceso al Sótano 1, Vestíbulo Principal (piso 1) y a 7 niveles superiores (no incluye Mezanine).

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Especifico 11 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Profundidad del pozo (pit): 1.3 m existente

- Sobre recorrido: 4.0 m existente

- Capacidad actual: 10 personas / 750 kg

Velocidad actual: 1.00 m/sPuerta tipo: apertura central

Ascensor C

Actualmente brinda acceso al Sótano 1, Vestíbulo Principal (piso 1) y a 7 niveles superiores (no incluye Mezanine).

- Profundidad del pozo (pit): 1.3 m existente

- Sobre recorrido: 4.0 m existente

- Capacidad actual: 10 personas / 750 kg

Velocidad actual: 1.00 m/sPuerta tipo: apertura central

1.5.2. Características de ascensores existentes en Torre Universal Existente

Sector: Torre Universal - Ascensores por grupo: 2

- Cuenta con cuarto de máquinas

Ascensor D

Actualmente brinda acceso al Sótano 1, Vestíbulo Principal (piso 1) y a 7 niveles superiores (no incluye Mezzanine).

- Profundidad del pozo (pit): 1.3 m existente
- Sobre recorrido: 4.0 m existente
- Capacidad actual: 11 personas / 825 kg
- Velocidad actual: 1.00 m/sPuerta tipo: apertura lateral
- Cuenta con cuarto de máquinas

Ascensor E

Actualmente brinda acceso al Sótano 1, Vestíbulo Principal (piso 1) y a 7 niveles superiores (no incluye Mezzanine).

- Profundidad del pozo (pit): 1.3 m existente
- Sobre recorrido: 4.0 m existente
- Capacidad actual: 11 personas / 825 kg
- Velocidad actual: 1.00 m/s
- Puerta tipo: apertura lateral
- Cuenta con cuarto de máquinas

1.5.3. Características de ascensor existente privado en Torre Central Existente

Sector: Ascensor Privado

- Ascensores por grupo: 1
- Cuenta con cuarto de máquinas
- Uso: Privado
- Sirve a oficina del ministro y sala de reuniones de 12 personas.

Ascensor F

Actualmente brinda acceso al Vestíbulo Principal (piso 1) y a 7 niveles superiores y al sótano 1 (no incluye Mezanine). Es de uso privado para el ministro.

- Profundidad del pozo (pit): 1.3 m existente
- Sobre recorrido: 4.2 m existente
- Capacidad actual: 10 personas / 750 kg

Fecha de Impresión: 15/09/2023 07:41

1

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Especifico 11 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Velocidad actual: 1.00 m/sPuerta tipo: apertura centralCuenta con cuarto de máquinas

similares 1.6. Medidas de pozos

Como parte del presente documento se han tomado medidas in situ de los pozos, los pit, y los cuartos de máquinas de los ascensores. Esto con el fin de poder realizar el dimensionamiento de los nuevos ascensores a instalar. Sin embargo, se hace la aclaración que para que cada postor presente su propuesta debe tomar sus propias medidas en campo para adecuar sus equipos a los pozos existentes, considerando las medidas consignadas en el presente documento, como referenciales.

En ese sentido el contratista de acuerdo a la solución de sistema de transporte vertical que oferte, deberá tomar en cuenta la implementación de zunchos de fijación y la solución de separación de ascensores en caso que las partes móviles queden con una separación < 50cm.

Asimismo, se precisa que mayor detalle de las dimensiones de los ductos se encuentran en el Plano ASC-02, del Anexo II: Planos.

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE MÁS DE 5000 CARACTERES NI IMAGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 15/09/2023 07:41

1

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20515579991 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES GS&F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- Hora de envío : 22:26:55

ASCENSORES GS&F S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

es posible ofrecer ascensores con una mayor capacidad a la requerida (13 pasajeros), dependiendo de las medidas de ductos existentes. Ya que seria una mejora para entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 3 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

fsvor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de atender la consulta, se precisa que la capacidad y dimensiones de los ascensores requeridos obedecen las condiciones de la infraestructura existente y de las normas consignadas en el numeral 1.7 de las especificaciones técnicas, tales la Norma EM.070 Transporte Mecánico, Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones, estas normas han tomado como base la Norma Europea EN 81-20, EN-81-50 y EN 70, Reglas para la Construcción e Instalación de Ascensores para Personas y Ascensores de Servicio.

En ese sentido considerando que la instalación de se realizara en una edificación existente, en el que las dimensiones de los ductos no pueden ser ampliadas, la capacidad de los ascensores se definió en base a las áreas de cada ascensor, y en el marco establecido por el Reglamento Nacional de Edificaciones, NORMA EM.070 Transporte Mecánico - marzo de 2019 R/M Nº 084-2019-VIVIENDA.

En tal sentido, no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20515579991 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES GS&F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- Hora de envío : 22:26:55

ASCENSORES GS&F S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

3. a la firma del contrato el adelanto será del 30% de acuerdo al articulo N°156 y será garantizado por una carta fianza emitida por una entidad financiera

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de atender la consulta, se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

Asimismo, el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la consulta con claridad respecto al adelanto directo.

Sin perjuicio de ello, se debe señalar que el artículo 156 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que la entidad PUEDE otorgar adelanto directo hasta el 30%.

En ese sentido, las bases del presente procedimiento de selección, establecen que la Entidad otorgara un adelanto directo del 23% del monto del contrato original.

Asimismo, es importante indicar que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

No obstante, la Entidad ha considerado ampliar el adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original, con la finalidad de no limitar la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 2.5 ADELANTOS de las CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO SE SELECCIÓN, numeral 2.15 de las Especificaciones Técnicas y la CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO del CAPÍTULO V: PROFORMA DEL CONTRATO:

DICE:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 23% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro los tres (03) días calendarios siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

(¿)

DEBE DECIR:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20515579991 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES GS&F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- Hora de envío : 22:26:55

ASCENSORES GS&F S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se debe confirmar que todas {pos servicios civiles y eléctricas y de adecuación de ductos, serán por cuenta de la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 5 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, que los servicios civiles y eléctricos forman parte de los alcances requeridos en las especificaciones técnicas de las bases del presente procedimiento de selección, las mismas que se detallan en el numeral 2.4.1 prestación principal de las especificaciones técnicas.

La única prestación que estará a cargo de la Entidad será el reforzamiento estructural de los ascensores, cara frontal del ducto, tal cual se puede apreciar en las siguientes imágenes, las mismas que pueden ser ubicadas en Plano E-91 que se adjunta al presente:

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE IMAGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20515579991 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES GS&F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- Hora de envío : 22:26:55

ASCENSORES GS&F S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se debe confirmar que todas los servicios electricos, incluyendo el pozo a tierra para los ascensores, serán por cuenta de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 6 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los servicios eléctricos forman parte de los alcances requeridos en las especificaciones técnicas de las bases del presente procedimiento de selección, las mismas que se detallan en el numeral 2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN, de las especificaciones técnicas.

Respecto a los pozos a tierra, la Entidad cuenta con pozos a tierra que forman una malla, por tal motivo estará a cargo del contratista la conexión a dichos pozos, debiendo incluir dentro de sus costos la subida de los cables hasta el cuarto de máquinas, incluyendo la canalización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20515579991 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES GS&F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- Hora de envío : 22:26:55

ASCENSORES GS&F S.A.C.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se debe confirmar que todas los servicios electricos, incluyendo el pozo a tierra para los ascensores, serán por cuenta de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 7 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los servicios eléctricos forman parte de los alcances requeridos en las especificaciones técnicas de las bases del presente procedimiento de selección, las mismas que se detallan en el numeral 2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN, de las especificaciones técnicas.

Respecto a los pozos a tierra, la Entidad cuenta con pozos a tierra que forman una malla, por tal motivo estará a cargo del contratista la conexión a dichos pozos, debiendo incluir dentro de sus costos la subida de los cables hasta el cuarto de máquinas, incluyendo la canalización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20515579991 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES GS&F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- Hora de envío : 22:26:55

ASCENSORES GS&F S.A.C.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

el área en donde se dejarán los equipos adesmontados, así como todos los elementos luego del desmontaje, donde lo almacenara la entidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 8 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de atender la consulta se precisa que, el lugar de entrega será en el almacén que se encuentra ubicado en la Av. Contralmirante Mora 301, urbanización Las Chacaritas. distrito de Callao, provincia constitucional de Callao, siendo la referencia la intersección de las Av. Contralmirante Mora y Néstor Gambeta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20515579991 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES GS&F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- Hora de envío : 22:26:55

ASCENSORES GS&F S.A.C.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

la ubicación y el metraje del espacio asignado cerrado y segura para la descarga de los equipos nuevos adquiridos (cajas).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 9 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de atender la consulta, se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

Asimismo, el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la consulta con claridad.

Asimismo, es importante indicar que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20515579991 Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES GS&F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- Hora de envío : 22:26:55

ASCENSORES GS&F S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

si el almacén independiente para herramientas de trabajo, lo provee la entidad o el proveedor ganador

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 10 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evauar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las especificaciones técnicas ni en las bases se ha solicitado que el Contratista provea un almacén independiente, toda vez que estos serán dentro de los ambientes de la edificación existente.

Sin embargo, está a cargo del contratista la organización y/o distribución del área asignada por la entidad para sus herramientas de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20518506880Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :BETTTO 3 S.A.C.Hora de envío :09:31:59

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

de acuerdo al articulo N° 156 del reglamento de contrataciones la entidad debe de otorgar un adelanto no mayor de 30% por lotanto mi representada propone la siguiente forma de pago

- 2. un adelanto del 30% a la firma de contrato
- 2. primer pago 50% al ingtrdo de los bienes a los almacenes de la entidad
- 3. segundo pago a la aceptacion final segun acta firmda entre amabas partes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmr

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de atender la consulta, se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

Asimismo, el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la consulta con claridad.

Sin perjuicio de ello, se debe señalar que el artículo 156 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que la entidad PUEDE otorgar adelanto directo hasta el 30%; en ese sentido, las bases del presente procedimiento de selección, establecen que la Entidad otorgara un adelanto directo del 23% del monto del contrato original.

En ese sentido, es importante indicar que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad; por lo que no se acoge la consulta en el extremo a la forma de pago.

En relación al adelanto directo, la Entidad ha considerado ampliar hasta el 30% del monto del contrato original, con la finalidad de no limitar la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 2.5 ADELANTOS de las CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO SE SELECCIÓN, numeral 2.15 de las Especificaciones Técnicas y la CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO del CAPÍTULO V: PROFORMA DEL CONTRATO:

DICE:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 23% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro los tres (03) días calendarios siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

(¿)

DEBE DECIR:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20518506880Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :BETTTO 3 S.A.C.Hora de envío :09:31:59

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

el plazo de entrega es de 330 dias calendario el desmontaje e instalacion de los ascensores seran simultaneos o por etapas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

favor de evaluar y confirmar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de la contratación es de 330 días calendario, dentro de los cuales el contratista deberá presentar los entregables que se detallan en el numeral 2.10 de las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, precisar que el contratista podrá trabajar en todos los frentes en forma simultánea, ya que no habrá personal administrativo en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se indica el plazo máximo para la entrega de los equipos, instalación y puesta en marcha de 330 días calendarios. Entendemos que el edificio estará desocupado durante toda la ejecución de dichos trabajos. Por favor confirmar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 0 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de la contratación es de 330 días calendario, dentro de los cuales el contratista deberá presentar los entregables que se detallan en el numeral 2.10 de las Especificaciones Técnicas.

Así mismo, indicar que el personal administrativo que labora en los edificios será reubicado, por lo que el edificio estará desocupado. No obstante, se debe considerar que en el mismo periodo se ejecutara las obras de reforzamiento de la estructura, que involucra intervenciones en todos los niveles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Entendemos que todas las actividades de desmontaje, adecuación e instalación en los seis 06 ascensores se realizaran en simultaneo (al mismo tiempo). Por favor confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: 0 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista podrá trabajar en todos los frentes en forma simultánea.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

LP-SM-4-2023-EF/43-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y Descripción del objeto:

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Fecha de envío : 20100057523 10/07/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ASCENSORES S A Hora de envío : 17:59:30

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Entendemos que el postor ganador podrá iniciar las actividades de desmontaje de los seis (06) ascensores existentes en simultáneo a partir de la aprobación del plan de trabajo y entrega del área de trabajo. Por favor confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: () Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista podrá iniciar con las actividades de desmontaje en todos los frentes de trabajo en forma simultánea. El mismo que deberá iniciarse a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio y entrega del área de trabajo, por lo de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, la aprobación Plan de Trabajo, no es una condición para el inicio del desmontaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Por favor confirmar, si para la prestación accesoria, se firmara un contrato adicional

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: 0 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme se evidencia de la proforma de contrato de las Bases, se firmará un único contrato, sin perjuicio de ello, tanto la prestación principal como la prestación accesoria estarán claramente diferenciadas, de acuerdo con la Directiva N° 003-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 015-2019-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se indica ¿acondicionamiento¿. Esto significa que los postores podrán realizar el mantenimiento de las líneas de fuerza eléctrica existentes y garantizar su correcto funcionamiento en caso se encuentren en buen estado o significa que los postores deberán realizar el cambio completo de las líneas de fuerza eléctrica y pozo a tierra. Por favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4.1 Literal: 0 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se deberá realizar el cambio completo (nuevos) de la alimentación eléctrica hacia el tablero de cada ascensor, que incluye el retiro de las instalaciones existentes, suministro e instalación de nuevos tableros, alimentadores e ITM que serán reemplazados en los tableros generales donde están los puntos de alimentación, según el RNE y el CNE, como se señala en el último párrafo del numeral 2.4.1.4 de las especificaciones técnicas.

Lo cual no incluye el pozo a tierra, toda vez que la Entidad cuenta con pozos a tierra que forman una malla, por tal motivo estará a cargo del contratista la conexión a dichos pozos, debiendo incluir dentro de sus costos la subida de los cables hasta el cuarto de máquinas, incluyendo la canalización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Por favor confirmar que la mencionada implementación de ventilación forzada en cabina para los ascensores consiste en instalar un extractor de aire en el techo de cada cabina.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,4,1 Literal: 0 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en las especificaciones técnica contemplan ventilación forzada, el cual debe realizarse mecánicamente, a fin de renovar el aire en el pozo, de tal manera que al interior de las cabinas de los ascensores llegue aire fresco y/o renovado.

Asimismo, las cabinas deben contar con ventiladores de admisión y extracción dentro de las mismas (techo) y así garantizar la seguridad en el aire que se respira en los ascensores., en cumplimiento de la normativa de renovación del aire y de ventilación en huecos de ascensor UNE EN 81.20 ANEXO E.3, E.3.1, E.3.2 y E.3.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Hacemos saber a la Entidad que Otis, así como los demás fabricantes de ascensores a nivel mundial fabrican equipos preparados para trabajar con 380V. Cuando se trata de una alimentación eléctrica distinta a 380V, los fabricantes envían los equipos con un transformador que se adapta a las necesidades eléctricas de cada proyecto. Este transformador estará ubicado en la sala de máquinas y no tiene ningún costo adicional para la entidad, solicitamos por favor permitir a los postores ofrecer equipos con este transformador. Por favor confirmar.

Acápite de las bases: Sección: Anexos Numeral: 1.8 Literal: 0 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el sistema de energía que respaldara al sistema de transporte vertical es trifásico en 220V, es en ese sentido el postor deberá presentar su solución considerando dicha condición; toda vez que, al agregar un equipo adicional a la solución, significaría tener un punto más de falla que podría afectar la operatividad de los ascensores.

En ese sentido, es importante indicar que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad; por lo que no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Para el grupo de ascensores tríplex se solicita un sistema de llamada anticipada. Este tipo de sistema utiliza en cada Hall de piso un panel táctil (touch Pad) en vez de botones convencionales. Por favor confirmar cuantos touch Pad deben considerar los postores, tomando en cuenta que el mínimo para un correcto funcionamiento es uno (01) por cada piso.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1,9 Literal: 0 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los touch pad son elementos que forman parte del sistema de llamada anticipada para los ascensores triplex previstos para el Edificio Central, la cantidad mínima a implementar, es de 10, distribuidos de la siguiente manera:

.- 2 touch Pad en el Hall principal del primer piso,

.- 1 touch Pad en los otros niveles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se indica que el tablero de control debe estar situado en la columna de la puerta del piso superior del edificio. Se hace saber a la entidad que dicha solución forzada se utiliza para proyectos con ascensores sin cuarto de máquinas en los que no existe un ambiente cerrado, donde instalar el tablero de control. Para proyectos de ascensores con cuarto de máquina, los tableros de control se instalan dentro del cuarto de máquinas. Se solicita a la entidad permitir la instalación de los tableros de control en la sala de máquinas ya que este es el estándar para este tipo de ascensores. Por favor confirmar

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2,4 Literal: F Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el literal f), del numeral 2.4 de las especificaciones técnicas señala que la solución del sistema de transporte vertical, será con sala de máquinas o sin sala de máquinas.

Por lo que, se confirma que en caso el postor proponga una solución con cuarto de máquinas, el tablero de control podría ser ubicado en el cuarto de máquinas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se indica que se debe acondicionar y/o implementar un foso (PIT) protegido de infiltraciones de agua. Favor confirmar que la protección solicitada consiste en aplicar un aditivo de protección contra humedad a la superficie de la parte inferior del pozo y no a un trabajo de obra gruesa como picado, resane y otros trabajos que correspondan a obra gruesa. Por favor confirmar que el trabajo de obra civil gruesa será realizado por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2,4 Literal: G Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la protección solicitada consiste en impermeabilizar el foso del ascensor, acondicionando la superficie donde se aplicara la impermeabilización.

Así mismo, es importante mencionar que la Entidad no realizará ninguna actividad civil en los fosos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Se indica que las puertas deben contar con motor síncrono de imanes permanentes de alta eficiencia con variador de frecuencia. Se hace saber a la Entidad que esas son las características de la máquina/motor de los ascensores de última generación y no

de los motores de los operadores de puerta que son más sencillos y consumen mucho menos energía eléctrica. Se solicita a la Entidad indicar que los motores de los operadores de puerta deberán cumplir con los estándares de cada fabricante, siempre y cuando estos sean de última tecnología y de acuerdo con la Norma EN 81-20. Por favor confirmar aceptación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.4 Literal: H Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los motores de los operadores de puerta deberán cumplir con los estándares de cada fabricante, siempre y cuando estos sean de última tecnología y de acuerdo con la Norma EN 81-20.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El primer párrafo del literal h. Tipo de Puertas, del numeral 2.4 del Anexo I, de las Especificaciones Técnicas, se indica:

DICE:

Todas las puertas deberán contar con operador de puerta que deberán ser con motor síncrono de imanes permanentes de alta eficiencia con variador de frecuencia.

DEBE DECIR:

Todas las puertas deberán contar con operador de puerta, que cumplan con los estándares de cada fabricante, siempre y cuando estos sean de última tecnología y de acuerdo con la Norma EN 81-20.

En el último párrafo del literal k. Puerta de piso y cabina, del numeral 2.4 del Anexo I, de las Especificaciones Técnicas, se indica:

DICE:

El operador de puerta de los sistemas de desplazamiento vertical, deberá ser con motor síncrono de imanes permanentes de alta eficiencia con variador de frecuencia

DEBE DECIR:

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE MÁS DE 1000 CARACTERES.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Considerando que los pozos de los ascensores son de material noble (placas de concreto) resistentes al fuego y que todas las puertas de pasillo contarán con certificación de resistencia al fuego por 2 horas E-120, favor confirmar que los materiales de cabina (piso, techo y paredes) pueden cumplir de manera opcional con la norma 13501-1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2,4 Literal: J Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tal como se indica en las Especificaciones Tecnicas, los materiales de cabina (piso, techo y paredes) pueden preferentemente, es decir opcional, que cumplan con la norma 13501-1, que es la clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

15/09/2023 07:41

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se indica que para los ascensores A, B y C se debe proveer placas con la designación de cada ascensor y que deberá ser luminosa y audible. Se hace saber a la Entidad que este tipo de placas si pueden ser luminosas pero que el audio proviene de cada cabina de cada ascensor. Por favor confirmar, que los postores pueden presentar sus ofertas considerando como mínimo placas luminosas con la designación de cada ascensor encima de cada puerta y con señales audibles en cada cabina, además de un sintetizador de voz en cada cabina.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2,4 Literal: | Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirmar que para los ascensores TRIPLEX con sistema de llamada anticipada los postores pueden presentar soluciones considerando como mínimo placas luminosas con la designación de cada ascensor encima de cada puerta y con señales audibles en cada cabina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el primer párrafo del literal I. Botonera, del numeral 2.4 del Anexo I, de las Especificaciones Técnicas, se indica: DICE:

SOLO para el sistema de llamada anticipada (ascensores TRIPLEX), las placas a las que se hace referencia, son las de designación de cada ascensor; que, para el tríplex, seria A, B y C, el cual cada una deberá ser luminosa y audible, en todos los pisos; es decir que debe considerarse por piso tres placas luminosas y audibles. El sistema de Llamada Anticipada NO usa Botonera

DEBE DECIR:

SOLO para el sistema de llamada anticipada (ascensores TRIPLEX), las placas a las que se hace referencia, son las de designación de cada ascensor; que, para el tríplex, seria A, B y C, el cual cada una deberá ser luminosa, en todos los pisos; es decir que debe considerarse por piso tres placas luminosas. El sistema de Llamada Anticipada NO usa Botonera.

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE MÁS DE 1000 CARACTERES

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se indica que todos los dispositivos de control de cabina exterior e interiores tendrán un diámetro mínimo de 3cm. Se hace saber a la Entidad que esto solo es posible para los ascensores que no cuentan con un sistema de llamada anticipada y que usan botones en el exterior. Para el caso de los ascensores con sistema de llamada anticipada se usan paneles táctiles (Touch Pad) y no botones convencionales. Por favor, confirmar que no se requieren botones convencionales para los ascensores A, B y C.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.4 Literal: | Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las especificaciones técnicas respecto a la botonera, señala que el sistema de Llamada Anticipada NO usa Botonera

En ese sentido, se confirma que para los ascensores A, B, C Triplex con sistema de llamada anticipada deben usarse paneles táctiles (Touch Pad).

Respecto a los ascensores dúplex y simplex deben usarse botoneras convencionales, de acuerdo al diseño del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100057523 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES S A Hora de envío : 17:59:30

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se solicita botones para exteriores e interiores con diámetro mínimo de 3cm. Por favor confirmar, que el diámetro para estos botones debe ser de acuerdo con cada fabricante siempre y cuando estos estén en conformidad con la Norma EN 81-20

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2,4 Literal: | Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para los ascensores de llamada convencional, el diámetro de estos botones podrá ser de acuerdo con cada fabricante siempre y cuando estén en conformidad con la Norma EN 81-20.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se solicita que los botones del control de cabina estén situados a una distancia de 40cm de la esquina de la cabina. Se hace saber a la Entidad que esto no es un estándar para todos los fabricantes. Por favor confirmar, que se permitirá a los postores colocar los botones de cabina a una distancia de la esquina de la cabina de acuerdo con el diseño de cada fabricante, siempre y cuando estén en conformidad con la Norma EN 81-20.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.4 Literal: | Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la ubicación de los botones de las cabinas podrá estar a una distancia de la esquina de la cabina de acuerdo con el diseño de cada fabricante, siempre y cuando estén en conformidad con la Norma EN 81-20 vigente. Por lo que las dimensiones consignadas en las especificaciones técnicas para las botoneras son referenciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

15/09/2023 07:41

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 28
Consulta/Observación:

Se solicita suministrar cámaras en cabina. Al respecto solicitamos a la Entidad indicar las características técnicas específicas de las cámaras de seguridad solicitadas incluyendo el protocolo de comunicación que deberá utilizar, entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.4 Literal: N Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el literal m) de numeral 2.4 de las especificaciones técnicas señala que:

El contratista suministrará e instalará desde la cabina hasta el centro del sistema los conductores de control, energía y canalización necesario para instalar dentro de las cabinas de los ascensores el sistema de seguridad de circuito cerrado de televisión (CCTV) con una cámara de seguridad, de 2mp, en cada cabina. Además, incluirá conexión a sistema CCTV existente y conexión de un grabador NVR correspondiente, un monitor de 20 pulg. y un disco duro para un registro por 90 días las 24 horas. Los equipos de monitoreo se ubicarán en la Sala de Monitoreo y Control ubicado en el Sótano 1 del edificio Central.

Asimismo, su solución debe considerar protocolos abiertos (ONVIF que es un protocolo abierto basado en IETF y Web Services que sirve para la conexión de productos de seguridad basados en IP), a efectos de poder integrarlos al sistema CCTV existente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el segundo párrafo de la Características y componentes adicionales, del numeral 2.5 del del Anexo I, de las Especificaciones Técnicas, se indica:

DICE:

El contratista suministrará e instalará desde la cabina hasta el centro del sistema los conductores de control, energía y canalización necesario para instalar dentro de las cabinas de los ascensores el sistema de seguridad de circuito cerrado de televisión (CCTV) con una cámara de seguridad, de 2mp, en cada cabina. Además, incluirá conexión a sistema CCTV existente y conexión de un grabador NVR correspondiente, un monitor de 20 pulg. y un disco duro para un registro por 90 días las 24 horas. Los equipos de monitoreo se ubicarán en la Sala de Monitoreo y Control ubicado en el Sótano 1 del edificio Central.

DEBE DECIR:

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE MÁS DE 1000 CARACTERES.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Las bases de la Licitación indican que se deben desmontar los seis (06) ascensores, pero no se indica nada de los frentes que acompañan actualmente las puertas de cada ascensor, entendemos que estos frentes también serán desmontados sin importar el material del cual están hechos actualmente. Por favor confirmar

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los elementos existentes en los frentes de los ascensores, que acompañan las puertas serán desmontadas, para posteriormente instalar placas estructurales, que estarán a cargo de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los trabajos de obra civil que correspondan al postor no incluyen los muros de Halls que acompañan a las puertas de los seis ascensores. En caso de que el postor tenga que efectuar el mencionado acompañamiento, solicitamos indicar las especificaciones técnicas y dimensiones de estos trabajos

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los trabajos de obra civil de los muros que acompañan las puertas NO forman parte de los requerimientos de la presente contratación, toda vez que estos serán ejecutados por la Entidad, a través de la intervención del reforzamiento estructural que se ejecutara en el edificio de forma paralela.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Las bases solicitan, como parte del primer entregable, copia de los protocolos de pruebas de los equipos componentes del sistema de transporte vertical y/o del sistema de transporte vertical totalmente integrado, realizados en fábrica. Sin embargo, los equipos no son probados en fábrica previo a su embarque ya que se encuentran totalmente

desarmados, por lo que no existen los protocolos de pruebas señalados.

Se solicita confirmar que, en lugar de los protocolos mencionados, se aceptará que presentemos el certificado de calidad emitido por el fabricante de los equipos, haciendo la aclaración que sólo se contará con dichos certificados una vez terminada la fabricación de los componentes del ascensor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.10 Literal: 0 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la aceptación del certificado de calidad emitido por el fabricante de los equipos como parte del primer entregable, así mismo precisar que los protocolos de pruebas de los equipos componentes del sistema de transporte vertical y/o del sistema de transporte vertical totalmente integrado, deberán ser presentados en el segundo entregable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el contenido del Primer Entregable del numeral 2.10 de las Especificaciones técnicas, se modificará lo siguiente:

DICE:

(5)

- Copia de los Protocolos de Pruebas de los equipos componentes del sistema de transporte vertical y/o del sistema de transporte vertical totalmente integrado, realizados en fabrica. Lo consignado indica que podrán entregarse los protocolos de pruebas del sistema de transporte vertical por componentes o totalmente integrado, realizados en fabrica.

DEBE DECIR:

(5)

- Certificado de calidad emitido por el fabricante de los equipos como parte del primer entregable.

Asimismo, en el contenido del Segundo Entregable del numeral 2.10 de las Especificaciones técnicas, se adicionará lo siguiente:

- Protocolos de Pruebas de los equipos componentes del sistema de transporte vertical y/o del sistema de transporte vertical totalmente integrado.

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En la memoria descriptiva se solicita incluir en el primer entregable, planos post implementación (as-built), incluyendo sistema mecánico. Solicitamos confirmar que los planos as-built mecánicos solicitados, corresponden únicamente a los sunchos de fijación y separación entre ascensores (elementos metálicos), ya que en la etapa correspondiente a este entregable, los ascensores aún no han sido instalados y por tanto aún no existen planos as-built del sistema mecánico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.10 Literal: 0 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los planos as-built mecánicos solicitados en el Primer Entregable, corresponden a los sunchos de fijación y separación entre ascensores (elementos metálicos) y al sistema de ventilación forzada para el hueco, que forman parte de esta etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Se indica que gran parte de los trabajos sobre todo los que generen ruido, polvo y olores fuertes se tendrán que realizar por las noches y los fines de semana.

Considerando que los trabajos se desarrollarán en un edificio desocupado, solicitamos confirmar que no habrá restricción para efectuar todos nuestros trabajos en horario diurno durante toda la semana.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.2 Literal: a Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar que, si bien las especificaciones técnicas indican que el contratista deberá considerar que gran parte de los trabajos sobre todo los que generen ruido, polvo y olores fuertes se tendrán que realizar por las noches y los fines de semana.

Sin embargo, al estar el edificio desocupado durante la ejecución de la prestación, se confirma que no habrá restricción para efectuar cualquier actividad en horario diurno durante la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Siendo que la actividad principal del sistema de transporte vertical corresponde a la fabricación de los ascensores por OTIS, así como el montaje de componentes electrónicos, calibración y ajuste de los equipos que será efectuado por nuestro personal propio, se solicita confirmar que se permitirá subcontratar la instalación mecánica de los componentes, siempre bajo la dirección y supervisión de nuestro staff de ingenieros especialistas, así como el otorgamiento del respaldo y garantía de nuestra empresa especializada en el rubro de sistemas de transporte vertical

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 0 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las bases si consideran la subcontratación, que debe corresponder a actividades que no son propiamente del rubro de sistemas de transporte vertical, para lo cual deben considerar que siempre que no se trate de prestaciones esenciales que determinaron la selección del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el plazo contractual de instalación de los ascensores empezará a correr cuando la entidad nos entregue la obra física luego que haya concluido con las obras civiles de demolición, ampliación y adecuación de vanos para cumplir con la normativa de discapacitados y/o el reforzamiento de las placas de los ascensores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo previsto para la instalación de los ascensores, actividades que forman parte del segundo entregable es de 270 días calendario,

El plazo para la instalación de los ascensores correrá Plazo de la Prestación Principal - de las especificaciones técnicas, precisa lo siguiente:

La entrega de los equipos, instalación y puesta en marcha de la prestación se desarrollará en el plazo máximo de TRECIENTOS TREINTA (330) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y entrega del área de trabajo, la cual se realizará mediante la firma del Acta de inicio de la prestación suscrita entre el Contratista y la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar la siguiente forma de pago:

- ¿ 1er Pago, 20%- desmontaje de los equipos, 60 días
- ¿ 2do pago, 50%- recepción de los 6 equipos acondicionamiento del hueco y sistema eléctrico. 150 días
- ¿ 3er pago, 20- montaje, pruebas y puesta en marcha de los seis ascensores. 270 días
- ¿ 4to pago, 10- Marcha blanca. 330 días

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: 0 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de atender la consulta, se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

Asimismo, el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la consulta con claridad.

Por otro lado, es importante indicar que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad; por lo que no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código :20100057523Fecha de envío :10/07/2023Nombre o Razón social :ASCENSORES S AHora de envío :17:59:30

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Solicitamos otorgar un adelanto del 30% del monto del contrato original, de la misma forma el aumento al plazo de requerimiento de adelanto de 3 a 7 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de atender la consulta, se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

Asimismo, el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la consulta con claridad respecto al adelanto directo.

Adicionalmente, es importante indicar que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad; por lo que no se acoge la consulta.

Sin perjuicio de ello, se debe señalar que el artículo 156 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que la entidad PUEDE otorgar adelanto directo hasta el 30%.

Por tanto, a fin de no limitar la participación de postores, se considerará que la Entidad otorgará un adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

Respecto al plazo a solicitar el adelanto, se amplia, a fin de que estos puedan ser solicitados dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 2.5 ADELANTOS de las CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO SE SELECCIÓN, numeral 2.15 de las Especificaciones Técnicas y la CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO del CAPÍTULO V: PROFORMA DEL CONTRATO:

DICE:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 23% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro los tres (03) días calendarios siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

(¿)

DEBE DECIR:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE MÁS DE 1000 CARACTERES.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

En el punto 1.5 ¿Ascensores existentes ¿ de la página 36 del Anexo 1, indican que el ascensor ¿A¿ de la torre central tiene 08 paradas, ya que éste solo llega hasta el primer piso.

Según la inspección realizada en el edificio se constató que el área debajo de la primera parada de este ascensor es utilizado como almacén.

Al respecto les informamos según Norma EN81 no debe haber acceso o tránsito debajo del ducto del ascensor, salvo que se instale paracaídas de seguridad debajo del contrapeso, por lo que solicitamos nos confirmen una de las alternativas a cotizar:

- Colocar paracaídas en contrapeso; pero para ello se requiere mayor ancho del ducto o reducir el ancho de cabina de 1.600mm a 1.550mm bajando la capacidad de carga a 900Kg.
- Mantener las paradas de este ascensor solo hasta el piso 1, pero deberá clausurarse permanentemente en ambiente debajo del ducto (sótano) de este ascensor con paredes de concreto o simular.
- Permitir que este el ascensor llegue hasta el sótano, pero para ello deberá contar con un PIT de 1.250mm de profundidad respecto al nivel del sótano.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1.5 Literal: 1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, se deben mantener las paradas del ascensor A solo hasta el piso 1, ya que se clausurará permanentemente el ambiente debajo del ducto (sótano) de este ascensor con paredes de concreto o similar; por lo tanto, las paradas previstas se mantendrán con los equipos nuevos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral 1.5 del Anexo I, se precisará en el primer párrafo lo siguiente:

DICE:

En la Torre ¿Central¿ se cuenta con tres (03) ascensores (A, B y C), dos (02) de los cuales (B y C) recorren desde la planta del sótano 01 hasta la planta del piso 08, el cual forma un total de nueve (09) niveles y 9 paradas. El otro ascensor empieza su recorrido desde la planta del piso 01 hasta la planta del piso 08, haciendo un total de ocho (08) niveles y 8 paradas.

DEBE DECIR:

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE MÁS DE 1000 CARACTERES.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 39

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el punto 3.1 del cuadro del Anexo ¿C¿ Metrado, de la página 54 del Anexo I, indican la implementación de ventilación de ascensores.

¿Consultamos a que refiere con ¿ventilación forzada de cabina¿. Debemos indicar que, para ascensores con cuarto de máquinas, los pases en la losa de sala de máquinas, son suficientes para la ventilación del ducto, dado que se requiere solo un área para ventilación del 1% del área de planta del ducto del ascensor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: c Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en las especificaciones técnica contemplan ventilación forzada, el cual debe realizarse mecánicamente, a fin de renovar el aire en el pozo, de tal manera que al interior de las cabinas de los ascensores llegue aire fresco y/o renovado.

Asimismo, las cabinas deben contara con ventiladores de admisión y extracción dentro de las mismas (techo) y así garantizar la seguridad en el aire que se respira en los ascensores., en cumplimiento de la normativa de renovación del aire y de ventilación en huecos de ascensor UNE EN 81.20 ANEXO E.3, E.3.1, E.3.2 y E.3.3.

Sin perjuicio de ello es importante mencionar, que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

En el punto 5.18 del cuadro del Anexo ¿C¿ Metrado, de la página 56 del Anexo I, indican de la implementación del sistema de puesto a tierra de todos los ascensores, el cual da a entender que se debe de construir nuevo sistema de pozo a tierra.

Solicitamos una precisión y aclaración en las bases, ya que durante la inspección realizada de los equipos nos indicaron que el MEF ya contaba con un sistema de pozo a tierra, el cual se van a mantener y es de ese sistema de pozo a tierra es que debemos conectar los ascensores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5.18 Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad cuenta con pozos a tierra que forman una malla, por tal motivo la actividad 5.18 del anexo C, esta referida a la conexión que deberá realizar el contratista a dichos pozos, debiendo incluir dentro de sus costos la subida de los cables hasta el cuarto de máquinas, incluyendo la canalización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

En la sexta viñeta de la página 58 del Anexo I, indican que la ¿Implementación del sistema de ventilación para el sistema de transporte vertical contratado, deberá ser automático y activarse solo cuando este en movimiento.

Precisar que la ventilación automática es solo de las cabinas, mas no del ducto o del ascensor en general

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en las especificaciones técnica contemplan ventilación forzada, el cual debe realizarse mecánicamente, a fin de renovar el aire en el pozo, de tal manera que al interior de las cabinas de los ascensores llegue aire fresco y/o renovado.

Asimismo, las cabinas deben contara con ventiladores de admisión y extracción dentro de las mismas (techo) y así garantizar la seguridad en el aire que se respira en los ascensores., en cumplimiento de la normativa de renovación del aire y de ventilación en huecos de ascensor UNE EN 81.20 ANEXO E.3, E.3.1, E.3.2 y E.3.3.

Sin perjuicio de ello es importante mencionar, que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 42

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el segundo párrafo del ¿montaje¿ de la página 27 de las bases indican que los equipos y/o componentes y/o accesorios que conforman los ascensores serán recepcionados y almacenados en las instalaciones del contratista y/o en el espacio que se le asigne en la entidad. Siendo responsabilidad de su custodia hasta la puesta en marcha del bien.

Al respecto les informamos que la responsabilidad custodia del contratista es por el material y/o accesorios que se encuentren dentro del almacén designado por la entidad. Sin embargo, la custodia externa o del perímetro del almacén será por cuenta de la entidad, va que éste se encuentra dentro del edificio de la entidad.

Asimismo, solicitamos precisar en las bases que si y solo si, el almacén que designe la entidad al contratista será dentro del edificio materia de la presente licitación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, su representante en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las Especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Se precisa que las Especificaciones Técnicas de las bases, señalan que el área que la entidad asigne para almacén y vestíbulo, será al interior del edificio de la sede central del MEF.

El acondicionamiento para funcionamiento, cerramiento y seguridad del área asignada al contratista para sus almacenes y/o vestidores, estará a cargo del contratista y será su responsabilidad lo que contenga el área confinada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

En la pagina 20 de las bases, punto 2.6 ¿forma de pago¿, indican en el primer pago que para el cobro del 40% del monto contractual se deberá además cumplir con el ¿Acondicionamiento del hueco de los ascensores de la sede central del MEF.

Al respecto les informamos que toda vez que los trabajos de reforzamiento de las paredes de los frentes del ducto de todos los ascensores no están incluidos en los requerimientos técnicos, ya que esos serán realizados por otra empresa, solicitamos que se precise que para el primer pago se indique que como parte del acondicionamiento de los ductos no incluye este trabajo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, tal como lo señalan las especificaciones técnicas, el reforzamiento de las paredes de los frentes del ducto de todos los ascensores será realizado por la Entidad, por lo que como parte del acondicionamiento de los ductos no incluye este trabajo (reforzamiento) ni forman parte del segundo entregable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Fecha de envío : 20100139848 10/07/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro 44 Consulta/Observación:

Página 39, pazo de la prestación principal. Con relación a al plazo de entrega y pagos respectivos, en el eventual caso de incurrirse en penalidad por mora, estas se calcularían teniendo en consideración que el contrato está compuesto por tres entregables, y tres pagos, por lo cual, si hay retrasos en el primer entregable se calculara sobre la base del 40% del monto contractual, si hay retrasos en el segundo entregable se calculara sobre la base del 40% correspondiente al segundo pago, o frente a retrasos en el primer y segundo entregable, se calcularan sobre la base del total del monto contractual?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la aplicación de la fórmula de penalidad diaria prevista en el numeral 162.1 del artículo 162 del Reglamento, la Entidad debe emplear tanto el "monto" como el "plazo" del contrato o del ítem, salvo en los contratos que involucren obligaciones de "ejecución periódica" o "entregas parciales", en los cuales dicho cálculo debe realizarse tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso.

Por tanto, en la presente contratación la aplicación de la penalidad se realizará en base al monto y plazo total de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Fecha de envío : 20100139848 10/07/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

El numeral 2.6 ¿Prestación accesoria de la página 20. Con relación a la prestación accesoria, indica que: ¿El pago se realizara, en forma mensual, luego de emitida la Conformidad. Los pagos se realizarán al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Contratista, en la moneda Sol, luego de emitida la conformidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. ¿No obstante, este artículo hace referencia a la garantía de fiel cumplimiento, por lo cual consultamos a que hace referencia al remitir el indicado artículo ya que este no corresponde. Favor aclarar o realizar la enmienda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se citó un artículo del reglamento que no corresponde, siendo el artículo correcto el 171 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral 10 del Anexo III de la prestación accesoria quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, luego de emitida la Conformidad. Los pagos se realizarán al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Contratista, en la moneda Sol, luego de emitida la conformidad y de acuerdo a lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DEBE DECIR:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, luego de emitida la Conformidad. Los pagos se realizarán al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Contratista, en la moneda Sol, luego de emitida la conformidad y de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Fecha de envío : 20100139848 10/07/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Con relación al numeral 2.6 de la página 22 de las bases se indica, con relación a la prestación principal y accesoria que se deberá presentarse la conformidad de la prestación ejecutada y que dicha documentación debe ser presentada ante mesa de partes de la Entidad. Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que es un documento emitido por la entidad y no deberían solicitarlo que sea presentado por el contratista, solo debería requerir, en principio, el comprobante de pago, al ser la conformidad un documento obrante en esta.

¿Por qué se requiere un documento que es emitido por ella misma?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que las bases NO señalan que, para el trámite de pago, el contratista deberá presentar el ¿Informe del funcionario responsable de la Oficina de Abastecimiento, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada¿, lo que señala es que, la Entidad debe contar, entre otros, con dicho documento para el trámite de pago, el mismo que será emitido internamente, cuando corresponda, y adjuntado al expediente de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Último párrafo del punto 2.4.2.5 de la página 33 indican que la entidad asignará un área destinada al almacén y/o vestidores como mínimo un espacio físico de aproximadamente 90m2 en el plazo del primer entregable, 80m2 en el plazo del segundo entregable y 40 metros en el plazo del tercer entregable.

Al respecto les informamos que toda vez que los seis ascensores serán cambiados a la vez, se requerirá un área útil de aproximadamente 300m2 a razón de 50m2 por ascensor.

Asimismo, la entidad deberá facilitar el espacio con la medida indicada de este almacén para en almacenamiento preliminar de los seis ascensores a desmontar.

Confirmar nuestra solicitud a fin de cumplir con el proceso de ejecución.

Acápite de las bases: Sección: Anexos Numeral: 2.4.2.5 Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en cuanto a las dimensiones del área asignada para almacén en la primera etapa, el desmontaje de los ascensores y la instalación de los nuevos difieren en 4 meses, no se debe considerar almacenar lo desmontado, toda vez que estos deberán ser trasladados al almacén del Callao de propiedad del MEF.

El almacén está ubicado en Contralmirante Mora y Néstor Gambeta, exactamente en la Av. Contralmirante Mora 301, urbanización Las Chacaritas. distrito de Callao, provincia constitucional de Callao.

Sin perjuicio de ello es importante mencionar, que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad, entre ellos el espacio físico para asignar a los almacenes del equipamiento importado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Fecha de envío : Ruc/código: 20100139848 10/07/2023

Nombre o Razón social: ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

En el cuarto párrafo ¿instalación, pruebas y marcha blanca; de la pagina 28 indican que la marcha blanca será de tres meses. Sin embargo, en el tercer entregable indican que la marcha blanca será de 60 días. Solicitamos aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4.1.2 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la marcha blanca será de 60 días (2 meses).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el texto de Instalación, pruebas y puesta en marcha del literal b, del numeral 2.4.1.2 de las Especificaciones Técnicas, se realizará la siguiente precisión:

DICE:

A partir del día posterior de la puesta en marcha integral, se deberá considerar, una etapa de tres (03) meses de verificación de continuidad operativa, a fin de dar soluciones que aseguren la continuidad de los equipos en todo momento, previendo el normal funcionamiento de las operaciones.

DEBE DECIR:

A partir del día posterior de la puesta en marcha integral, se deberá considerar, una etapa de sesenta (60) días de verificación de continuidad operativa, a fin de dar soluciones que aseguren la continuidad de los equipos en todo momento, previendo el normal funcionamiento de las operaciones.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

En el punto 2.4.1.8 ¿procedimiento de cambio de personal ofrecido por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados ¿ de la pagina 36.

Con relación al numeral 2.4.1.8, referente al cambio de personal, indica que solo será procedente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, pero conforme el artículo 190 del reglamento, se puede sustituir el personal por razones justificadas (pongámonos en el evento de una renuncia, no configura una fuerza mayor ni caso fortuito, pero es una causa justificada para solicitar la sustitución del personal), por lo cual, solicitamos admitir lo establecido en el artículo 190 del reglamento.

Asimismo, se consultamos, para mayor precisión, la anticipación con que el contratista debe solicitar el cambio de personal y el plazo del que dispone la entidad para aceptarlo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4.1.8 Literal: 1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante indicar que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad de proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Asimismo, el articulo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al que hace referencia corresponde al Capítulo VI de obras, por lo que no es de aplicación a la presente convocatoria que corresponde a bienes.

Sin perjuicio de ello, a fin de no limitar la participación de postores, se precisa que el Contratista, podrá solicitar el cambio del personal por razones debidamente justificadas, asimismo la anticipación con la que debe solicitarse el cambio del personal propuesto no deberá ser menor a 7 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el primer párrafo del numeral 2.4.1.8 de las Especificaciones Técnicas, se realizará la siguiente precisión:

DICE:

Para la ejecución de la prestación correspondiente, el CONTRATISTA utilizará el personal propuesto en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, indicando los motivos mediante informe que refrende dicho cambio. En estos casos, el Contratista deberá proponer a la Entidad, por escrito, a través de mesa de partes para su aprobación.

DEBE DECIR:

Para la ejecución de la prestación correspondiente, el CONTRATISTA utilizará el personal propuesto en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones debidamente justificadas, indicando los motivos mediante informe que refrende dicho cambio. En estos casos, el Contratista deberá proponer a la Entidad, por escrito, con una anticipación no menor a siete (07) días calendario, a través de mesa de partes para su aprobación.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

En el numeral 5 ¿Subcontratación de la página 48 indican que se permite la subcontratación hasta por el 30% del proyecto. No obstante, conforme el artículo 147 del reglamento de la ley, puede ser hasta por un 40% del monto del contrato original, siempre que no se trate de prestaciones esenciales que determinaron la selección del contratista. Por lo cual, solicitamos su ampliación conforme lo consignado en el art 147 del reglamento, esto es, que la subcontratación está permitida hasta un 40% del monto del contrato original.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en aplicación del artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 147 de su Reglamento, se acepta subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, siempre que no se trate de prestaciones esenciales que determinaron la selección del contratista.

Por lo que, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas, se realizará la siguiente precisión:

DICE:

Se podrá subcontratar hasta un 30% del proyecto y que debe corresponder a actividades que no son propiamente del rubro de sistemas de transporte vertical.

DEBE DECIR:

Se podrá subcontratar hasta un 40% del monto del contrato original, que debe corresponder a actividades que no son propiamente del rubro de sistemas de transporte vertical, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

Letra d) instrucción del manejo y uso de los equipos de la página 29.

En este punto indican que el contratista deberá de dar una capacitación de 12 horas a nivel practico teórico en principio de operación, mantenimiento y rescate de persona; indicando además que esta se deberá realizar durante la instalación de y puesta en funcionamiento de los equipos.

Al respecto les informamos que la capacitación deberá realizarse luego de entregado los equipos, ya que durante la instalación no es posible realizarse por que los equipos no están terminados, mas aún por un tema de seguridad. Solicitamos que la capacitación sea posterior a la entrega de los ascensores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4.1.2 Literal: d Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de atender la observación, se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

Asimismo, el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha fundamentado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis ni la vulneración a la normativa de contrataciones, a fin de que se pueda absolver la observación.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, se precisa que la presentación de los entregables es al final de la ejecución de la segunda etapa del proyecto, por lo tanto, la capacitación podrá ser en el momento que comiencen hacerse las pruebas de los sistemas de transporte vertical y no en el momento de la instalación como indican.

En ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

En referencia al punto 2.10 Entregables, primer entregable, segundo entregable y tercer entregable de las paginas 41, 42 y 43, solicitamos que la presentación de documento se amplie a 05 calendarios luego de cumplido cada entregable, toda vez que el mismo día de cada entregable (150, 270 y 300 días) no es posible contar con los documentos requeridos.

Asimismo, se solicita que las bases establezcan un plazo para subsanar los entregables (haciendo alusión a los informes semanales, primer, segundo y tercer entregable y actualización de plan de trabajo), pues solamente se establece un plazo para subsanación en el caso del plan de trabajo inicial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.10 Literal: 1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cláusula UNDÉCIMA de la proforma del contrato de las bases estandarizadas y las bases del presente procedimiento de selección establecen que:

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

En ese sentido, NO SE COGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 53 Consulta/Observación:

En referencia al punto 2.10 Entregables, primer entregable, segundo entregable y tercer entregable de las páginas 41, 42 y 43, solicitamos que los documentos que a continuación se mencionas sean entregados con el tercer entregable, toda vez que en esa etapa se cumplen con las tareas realizadas.

Planos de post implementación (As Built).

Planos de instalación eléctrica del cuarto de máquinas.

Protocolos de pruebas eléctricas v sistemas mecánicos implementados.

Certificados de calibración vigente de los equipos utilizados.

Solicitamos se admita nuestra observación.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.10 Literal: 1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de atender la observación, se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

Asimismo, el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha fundamentado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis ni la vulneración a la normativa de contrataciones, a fin de que se pueda absolver la observación.

Asimismo, se indica que en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio de lo antes indicado, la documentación requerida corresponde al sustento de cada Hito para el mejor control y seguimiento de la ejecución de la prestación, en consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

Según el punto 2.6 forma de pago de la página 20, indican que el contratista deberá de presentar para el pago la póliza de seguro contra daño a terceros por ascensor (no menor a US\$ 500,000.00), será entregada en un plazo de cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la emisión del Acta de Conformidad y Entrega de cada equipo, correspondiente al segundo pago.

Al respecto solicitamos en aplicación a la libertad de concurrencia según literal A del articulo 2 del TUO de la Ley, se considere una poliza universal con un valor de US\$ 500,000.00 por cada ocurrencia, mas no por cada ascensor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la observación realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.13 de la página 45 indican que se deberá entregarse póliza de seguro contra daño a terceros por ascensor en el plazo de 5 días desde el día siguiente del acta de conformidad y entrega de cada equipo. No obstante, la entrega de los equipos y emisión del acta de conformidad no ocurre en el mismo día, pues la entidad dispone de un plazo para emitir la conformidad, con posterioridad a la entrega, por lo cual se solicitamos aclarar a partir de qué momento se contabiliza el plazo; entendemos que debe ser desde la emisión de conformidad. Favor aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.13 Literal: 1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación, se precisa que de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.13 de las especificaciones técnicas, se deben cumplir las dos (02) condiciones, independiente que estos no ocurran al mismo tiempo, para que comience a contabilizarse los cinco (05) días para la presentación de las pólizas requeridas.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Con relación al numeral 2.11 de la página 46 se establece que la garantía comercial será de 24 meses desde el siguiente a la emisión de conformidad, no obstante, se solicita que sea desde la suscripción del acta de recepción, teniendo en consideración la dilación de las entidades al momento de emitir las conformidades.

Asimismo, este numeral indica que el plazo para importación de repuestos era máx. 45 días.

Se solicita ampliar el plazo en 90 días el plazo, en razón a que hay casos particulares en los cuales hay partes del sistema que requieren fabricación exclusiva para cada ascensor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.11 Literal: 1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Es preciso señalar que, no ha motivado debidamente la consulta, para que pueda absolver la misma, con claridad, debido que no indica los casos particulares en los cuales hay partes del sistema que requieren fabricación exclusiva para cada ascensor.

En ese sentido, no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Se consulta si la penalidad por mora, conforme el artículo 162 del reglamento de la ley, se aplicará por ítem/entregable que debió ejecutarse o por la totalidad de la prestación (incumplimiento del plazo total de 330 días). Asimismo aclarar, en el caso de ser por ítem, confirmar que el monto a tener en consideración será el correspondiente a dicho ítem/entregable y no el monto total del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la aplicación de la fórmula de penalidad diaria prevista en el numeral 162.1 del artículo 162 del Reglamento, la Entidad debe emplear tanto el "monto" como el "plazo" del contrato o del ítem, salvo en los contratos que involucren obligaciones de "ejecución periódica" o "entregas parciales", en los cuales dicho cálculo debe realizarse tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso.

Por tanto, en lo que corresponde a la prestación principal la penalidad se realizará en base al monto y plazo total de la prestación; y en relación a la prestación accesoria, la penalidad se realizará en base al monto y plazo de la prestación individual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 58 Consulta/Observación:

Respecto al numeral 11 y 12 de la página 54 y 55 de las bases

Sección: Anexos ¿ Anexo III: prestación Accesoria

En el numeral 12, referente a otras penalidades, se consigna como supuesto Nro. 2, la multa por día ¿si el contratista se excede del mes para realizar el mantenimiento preventivo¿. Sin embargo, este supuesto ya se encuentra tipificado y sancionado en el numeral 11, mediante la aplicación de penalidad por mora conforme el artículo 162.

Así, se estaría penalizando doblemente el retraso en la ejecución de la prestación accesoria, esto es mediante la penalidad por mora y mediante otras penalidades, en incumplimiento de lo consignado por el artículo 163 de la ley, según el cual ¿los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación ¿.

Articulo o norma que se vulnera: inciso 163.1 del artículo 163 del reglamento de la ley 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación, se suprime la penalidad: ¿Si el contratista se excede del mes para realizar el mantenimiento preventivo;

Por lo tanto, se ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 12 del Anexo III: Prestación Accesoria de las Especificaciones Técnicas, se realizará la siguiente precisión:

DICE:

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará otras penalidades, según detalle:

DEBE DECIR:

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará otras penalidades, según detalle:

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE IMAGENES.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Respecto al numeral 11, de dicho anexo 3 y página 54, para la aplicación de la fórmula de la penalidad por mora ¿se tomará como criterio de monto vigente el valor de la prestación accesoria?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 11 Literal: 3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la aplicación de la fórmula de penalidad diaria prevista en el numeral 162.1 del artículo 162 del Reglamento, la Entidad debe emplear tanto el "monto" como el "plazo" del contrato o del ítem, salvo en los contratos que involucren obligaciones de "ejecución periódica" o "entregas parciales", en los cuales dicho cálculo debe realizarse tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso.

Para el presente caso, se tomará el monto y plazo de la prestación individual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 60 Consulta/Observación:

En el punto 12 ¿otras penalidades ¿ de las páginas 54 y 55.

Según el artículo 163.1 de la ley indican que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Dicho esto, las penalidades establecidas en las bases no guardan relación proporcional respecto a otras penalidades establecidas por el mismo concepto establecida en el reciente contrato 012-2023-EF/43.03 vigente de mantenimiento de los ascensores existente del MEF.

Solicitamos reconsideración en los montos de otras penalidades en aplicación al articulo 163.1 de la Ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12 Literal: 1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, su representante en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las Especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad

Asimismo, sobre la observación realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

En ese sentido NO es válido considerar y/o comparar las consideraciones consignadas en las bases de este proceso de selección, con contratos existentes.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Fecha de envío : 20100139848 10/07/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

Respecto al punto 3.3 ¿continuidad operativa¿ de Anexo III página 51, entendamos que Schindler no puede asegurar la operatividad de los equipos durante toda la vigencia de las garantías, esto por ser equipos electromecánicos, por lo cual solicitamos que este párrafo sea retirado y solo conservar el que indica que el contratista dará soluciones que aseguren la continuidad.

Acápite de las bases : Literal: ||| Página: 51 Sección: Especifico Numeral: 3.3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Asimismo, se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio de lo mencionado, las bases establecen la periodicidad de la inspección y mantenimiento preventivo al sistema de transporte vertical, a fin de prevenir y/o atender cualquier evento que surja y mantener la continuidad operativa de los equipos durante el periodo de garantía.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Respecto al punto 3.2 ¿mantenimiento preventivo ¿ del anexo III ¿prestación accesoria ¿ de la página 50 de las bases, indican en la cuarta viñeta que se deberá reemplazar cualquier repuesto o material que se malogre durante los 03 años incluyendo la garantía extendida.

Sobre el punto quisiéramos la siguiente precisión y aclaración indicando que el mantenimiento preventivo no incluye el cambio de repuestos por el desgaste natural de los componentes, vandalismo o falsas manipulaciones, solo incluye el cambio de partes y piezas defectuosas de fábrica.

Aclarar que tanto el tiempo de mantenimiento preventivo como el tiempo de la garantía, incluyendo la extendida será de 03 años en total iniciándose a partir del día siguiente de la entrega de los 06 ascensores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: ||| Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el contratista debe sustituir o reemplazar durante el tiempo de garantía toda pieza reconocida como defectuosa, debido a fallas de material o defectos de fabricación, quedando excluidos de esta garantía el desgaste normal o los desperfectos que puedan resultar de maltratos, sobrecargas, falsas o violentas manipulaciones.

Así mismo, se precisa, que el mantenimiento preventivo y las garantías, serán de tres (03) años, incluyendo la extendida, el cual inicia a partir de la entrega de los 6 ascensores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

En el punto 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 elementos de compensación de la página 61 del anexo I, indica que el ascensor debe tener cadena de compensación.

Al respecto les informamos que la aplicación o no de cadena de compensación depende del cálculo del sistema de cada proveedor, siguiendo las norma EN81-20, por lo que solicitamos que se indique de esa forma en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1.1 Literal: 1 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la implementación de la cadena de compensación depende de la solución ofertada por cada postor, avalada por un certificado del fabricante; en caso de optar por una solución sin cadena de compensación se deberá adjuntar un certificado emitido por fabrica indicando que la solución que presenta NO necesita cadena de compensación.

En ese sentido, el contratista deberá ajustarse a la norma EN81-20, esto debido a que el trabajar sin cadena de compensación hará que cuando el ascensor se encuentra en los pisos inferiores, la máquina de tracción deba forzarse más de lo normal para lograr subir la cabina a los pisos superiores, produciendo mayor consumo energético. Si esta condición se mantiene durante períodos prolongados, se producirá un mayor desgaste en el motor pudiendo incluso llegar a dañar componentes como el variador de frecuencia y el mismo motor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación:

En la letra g ¿hueco y pozo¿ del anexo I de la página 63 indican que todos los pases horizontales o verticales en el pozo deberán estar sellados con soluciones cortafuego con una resistencia no menor a 2 horas. Solicitamos retirar de las EETT este punto ya que no esta en aplicación de la Norma EN81.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.4 Literal: q Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el entorno de los componentes del sistema de transporte vertical tiene una resistencia al fuego de 2hrs, los pases que se realicen para pasar de un ambiente a otro, ya sea horizontal o vertical deberán tener soluciones cortafuego con una resistencia no menor a 2hrs, y lo indicado en las especificaciones técnicas corresponde a las buenas prácticas de seguridad en la construcción de edificaciones.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

En la letra h ¿tipo de puertas ¿ de la página 64 y segundo párrafo de la página 66 motor de operador.

Indicamos que el desarrollo de los motores de operador de puertas depende de cada fabricante, por lo que solicitamos retirar la parte de motor síncrono, e imanes permanente de este punto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.4 Literal: h Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los motores de los operadores de puerta deberán cumplir con los estándares de cada fabricante, siempre y cuando estos sean de última tecnología y de acuerdo con la Norma EN 81-20.

En ese sentido, se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El primer párrafo del literal h. Tipo de Puertas, del numeral 2.4 del Anexo I, de las Especificaciones Técnicas, se indica:

DICE:

Todas las puertas deberán contar con operador de puerta que deberán ser con motor síncrono de imanes permanentes de alta eficiencia con variador de frecuencia.

DEBE DECIR:

Todas las puertas deberán contar con operador de puerta, que cumplan con los estándares de cada fabricante, siempre y cuando estos sean de última tecnología y de acuerdo con la Norma EN 81-20.

En el último párrafo del literal k. Puerta de piso y cabina, del numeral 2.4 del Anexo I, de las Especificaciones Técnicas, se indica:

DICE:

El operador de puerta de los sistemas de desplazamiento vertical, deberá ser con motor síncrono de imanes permanentes de alta eficiencia con variador de frecuencia.

DEBE DECIR:

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE MÁS DE 1000 CARACTERES.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

En el punto I ¿botoneras¿ de la página 66 se indica tamaños y detalles de botones de cabina y pisos tipo redondo, distancia de la botonera de cabina hacia las paredes laterales en 40 cm y bucle electromagnético para sordos. Solicitamos que el diseño sea cambiado de acuerdo con la mejor propuesta de cada contratista según su desarrollo de tecnología.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2,4 Literal: | Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la ubicación de los botones de las cabinas podrá estar a una distancia de la esquina de la cabina de acuerdo con el diseño de cada fabricante, siempre y cuando estén en conformidad con la Norma EN 81-20 vigente. Por lo que las dimensiones consignadas en las especificaciones técnicas para las botoneras son referenciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código: 20100139848 Fecha de envío: 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Página 67. Solicitamos que el tipo de monitoreo de las baterías del rescatador automático será definido por cada proveedor. En caso de Schindler, esto lo visualiza por la pantallita del control a través del HDMI; no hay un led o alarma. Diseño propio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.4 Literal: m Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el monitoreo de las baterías del rescatador automático debe ser definido y parte de la solución del sistema de transporte vertical, que proponga el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

En la página 68, para el tema de diseño sismico, indicamos que debe prevalecer lo indicado en la norma EM70 para ascensores, donde se indica incluir un sensor sismico que envía una señal al ascensor y lo detiene en la parada más cercana, no indicando algún diseño sismico adicional para los componentes del ascensor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.4 Literal: n Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los ascensores deben incluir un sistema que detecte un sismo a partir de grado 6 Escala Richter, el cual los dirija inmediatamente al piso más cercano para quedar con las cabinas detenidas y las puertas abiertas. En este sentido, se debe cumplir con la Norma Europea EN-81 ¿Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 77: Ascensores sujetos a condiciones sísmicas ¿ o norma equivalente, de conformidad con lo indicado en el literal c, del numeral 6.6 del artículo 6 de la Norma Técnica EM.070.

Por lo tanto, no se solicita un diseño, sino que el equipo cuente con el sensor sísmico, que active el sistema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.4 Generalidades del Proyecto del Anexo I, de las Especificaciones Técnicas, se precisará:

DICE:

Implementar sensor sísmico para ascensores, considerando lo siguiente:

Ver tabla del numeral 1.4 del anexo I.

DEBE DECIR:

Los equipos deberán contar con sensor sísmico para ascensores, considerando de manera referencial, toda vez que dependerá de la solución que oferte el postor, lo siguiente:

Ver tabla del numeral 1.4 del anexo I.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código: 20100139848 Fecha de envío: 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Letra p ¿dispositivos de seguridad¿ tres primeros párrafos de la pagina 70.

En este punto indican que el paracaídas de cabina trabaje en subida y bajada. Se precisa que la norma EN81-20 indica paracaídas de cabina solo se activa en bajada. De requerir la activación en subida, se deberá colocar paracaídas en los contrapesos de todos los ascensores, reduciendo el tamaña de la cabina y capacidad de carga, ya que el paracaídas en contrapeso requiere un mayor ancho de ducto de cada ascensor.

Solicitamos que solo se requerirá que el paracaídas de cabina solo se active en bajada.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.4 Literal: p Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el requerimiento de subida y bajada, es de manera opcional, toda vez que cada postor presentara su solución, el mismo que debe cumplir con las normas de seguridad y diseño para este tipo de equipos, tal como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

Adicionalmente se debe precisar que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

En la página 84 y 85 requieren interruptores en caja moldeada e interruptores derivados diferenciales, contactores, relés térmicos, pulsadores. Se aclara que para el tablero de fuerza normalmente se requiere interruptores termomagnéticos y diferenciales según las características que indique el fabricante. Solicitamos que se incluye esta indicación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3,2 Literal: d Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a lo indicado en el primer párrafo del numeral 3.2 de las especificaciones técnicas, los calibres y capacidades señalados son referenciales, por lo que el postor podrá utilizar los calibres y capacidades de ITM acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a efectos de no afectar la garantía correspondiente, de acuerdo a las potencias de los ascensores ofertados.

Por tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

En la página 23 de las bases, solicitan extractor en cabina.

Solicitamos que se admita ventilador en cabina, desarrollo de fábrica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los equipos de ventilación dentro de las cabinas de ascensores, serán definidos por la solución de cada fabrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

En el punto 2.2 ¿objetivo específico ¿ de la página 22, indican que las obras civiles de demolición, ampliación y adecuación de los vanos de puertas de todos los ascensores será a cargo de la entidad.

Solicitamos que se indique en este punto que la demolición de vanos incluye el retiro de las ménsulas de cada piso donde se apoyan las puertas de pisos, a fin de dejar libre el fondo de cada ducto para colocar los marcos y puertas en forma estándar en los nuevos vanos de pisos.

Asimismo, confirmar que la entidad, que está encargada de la demolición y ampliación de los vanos, debe, además, encargarse de ejecutar el resane y/o acabado final de las mochetas y entradas de pisos, una vez instaladas las correderas, los marcos y puertas de pisos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el responsable de retirar las ménsulas, demolición del frontis del hueco de los ascensores y reforzamiento de los mismos, estará a cargo de la Entidad, incluyendo además la ampliación de los vanos cuyas dimensiones figuran en los planos. La mencionada intervención incluirá el acabado final de las mochetas y entradas de pisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

En el punto 2.4.1.6 ¿del personal requerido ¿ de la página 33 de las bases.

Coordinador de la prestación.

En ese punto solicitamos la ampliación de la especialidad de ingenieros Eléctricos, Electricistas e Industriales por ser afines al rubro de ascensores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4.1.6 Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que, lo solicitado por el participante es a fin a lo requerido, debido que la contratación materia del presente procedimiento de selección corresponde a un equipo electromecánico.

En ese sentido, con la finalidad de fomentar la participación de potenciales postores, se considera valido la formación académica de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electricista e Ingeniero Industrial para el personal requerido como COORDINADOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la columna perfil del cuadro indicado en el literal a. Cargo y funciones del personal del numeral 2.4.1.6 de las Especificaciones Técnicas, se precisará para el Coordinador de la Prestación:

DICE:

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico.

DEBE DECIR:

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Industrial.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código: 20100139848 Fecha de envío: 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

En el punto 2.4.1.2 letra b ¿Desmontaje, instalación y/o montaje de ascensores ¿

Las Protecciones de los vanos, luego de desmontar las puertas serán instalados por el contratista de ascensores. Posterior a ello, ingresará el contratista civil (de la entidad), quien retirará estas protecciones para la ejecutar la ampliación de vanos de ascensores. Al termino de ejecutar las aperturas de los vanos, contratista de obra civil (de la entidad) dejará los vanos cerrados, igual o mejor a lo que dejó el proveedor de ascensores. Solicitamos precisar esto e incluir en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4.1.2 Literal: b Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la consulta con claridad.

Asimismo, se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

En el punto 2.9 Medidas de Control de la pagina 39 de las bases, solicitamos que se incluya que en el caso de retiro del personal por parte del COORDINADOR o SUPERVISOR de la entidad, el plazo de reposición debe ser como máximo 30 días calendarios, sin aplicar penalidades, a fin de conseguir un nuevo personal disponible en el mercado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,9 Literal: 1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la consulta con claridad.

Asimismo, se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20100139848 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S A Hora de envío : 19:56:21

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

En el punto 2.4.1.6 ¿del personal requerido ¿ de la página 33 de las bases.

Especialistas en instalaciones.

En ese punto solicitamos la ampliación de la especialidad de ingenieros Eléctricos, Electricistas e Industriales por ser afines al rubro de ascensores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4.1.6 Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que, lo solicitado por el participante es a fin a lo requerido, debido que la contratación materia del presente procedimiento de selección corresponde a un equipo electromecánico.

En ese sentido, con la finalidad de fomentar la participación de potenciales postores, se considera valido para el perfil del especialista en instalaciones a profesionales: Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electricista e Ingeniero Industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la columna perfil del cuadro indicado en el literal a. Cargo y funciones del personal del numeral 2.4.1.6 de las Especificaciones Técnicas, se precisará para el Especialista en Instalaciones:

DICE:

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero

Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónica.

DEBE DECIR:

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero

Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Industrial.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Referente al personal clave: coordinador de la prestacion y especialista en instalaciones; se solicita se considere tambien: ingeniero electricista, que desarrolla las mismas funciones del cargo.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que, lo solicitado por el participante es a fin a lo requerido, debido que la contratación materia del presente procedimiento de selección corresponde a un equipo electromecánico.

En ese sentido, con la finalidad de fomentar la participación de potenciales postores, se considera valido para el perfil del coordinador de la prestación y el especialista en instalaciones la profesión de Ingeniero Electricista.

Asimismo, ver respuesta de la anterior consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la columna perfil del cuadro indicado en el literal a. Cargo y funciones del personal del numeral 2.4.1.6 de las Especificaciones Técnicas, se precisará:

Para el Coordinador de la Prestación:

DICE:

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico.

DEBE DECIR:

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Industrial.

Para el Especialista en Instalaciones:

DICE:

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero

Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónica.

DEBE DECIR:

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero

Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Industrial.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 78 Consulta/Observación:

Referente al plazo de entrega, las bases indican: la entrega de los equipos, instalacion y puesta en marcha de la prestacion principal se dessarrollara en el plazo maximo de 330 dias calendario pero lineas abajo presenta un cuadro que no guarda relacion con el mismo.

Se solicita al comite aclarar el plazo de entrega de la prestacion principal considerando la convocatoria es suma alzada y el cual se debera considerar dias calendarios para la entrega de los equipos, instalacion y puesta en marcha; y no un cuadro con limites de dias y entregables que no guardan relacion de los mismos. De esta manera no trasgirversar el enunciado plazo de entrega que posteriormente podria ser vicio de nulidad de oficio.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la observación realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Cabe señalar que, la lectura del Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE, se desprende que existió pluralidad de proveedores que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se precisa que, el plazo de la prestación principal es de 330 días calendario, y que la ejecución de la prestación se desarrollará conforme a los hitos consignados en el cuadro, establecidos en días calendario.

Se precisa que, el cuadro consignado indica los hitos para el desarrollo de la prestación, los cuales señalan los tiempos de entrega de la documentación que sustenta cada hito en días calendario.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Referente al etiquetado de eficiencia energetica de los ascensores segun la norma VDI 4707.

Se solicita al comite ampliar dicha exigencia y se considere tambien: etiquetado de eficiencia energetica de los ascensores segun la norma VDI 4707 y/o etiquetado de eficiencia energetica de los ascensores segun la norma ISO 25745.

Mencionamos lo siguiente:

A la actualidad solo existen 02 normas de ascensores para etiquetado de eficiencia energetica a nivel mundial, la norma ISO 25745 y la norma VDI 4707.

La norma ISO 25745 tiene mayor impacto que la norma VDI 4707.

La norma VDI 4707 se a quedado un poco corta en el apartado de la medicion.

A fin de ofertar una exigencia igual o superior de las bases.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 2,3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la consulta realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Respecto a la pluralidad de proveedores, cabe señalar que, la lectura del Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE, se desprende que existió pluralidad de proveedores que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Sin perjuicio de lo indicado, se realiza la siguiente precisión: La Norma ISO 25745-1: Rendimiento energético de ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles, parte 1. Medida y conformidad energética. La Norma ISO 25745-1 es sobre metodología de medición,

La Norma VDI 4707 es sobre la clasificación, que nos da las pautas necesarias para obtener la clasificación energética de ascensores, la existencia de esta norma permite comparar las distintas tecnologías desde el punto de vista energético.

Etiqueta de Clasificación Energética según la Norma VDI 4707

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE IMAGENES.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Referente al etiquetado de eficiencia energetica de los ascensores.

Se solicita al comite, indicar en que momento se debera presentar el certificado de etiquetado de eficiencia energetica de los ascensores.

Se recomienda sea presentado en la entrega de los 06 ascensores puesto en obra y/o para la conformidad de los ascensores.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el ¿Etiquetado de Eficiencia Energética; de acuerdo a la Norma VDI 4707, se debe realizar para la presentación del segundo entregable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el segundo párrafo del numeral 2.3 de las especificaciones técnicas quedara redactado de la siguiente manera:

DICE:

El contratista debe considerar que los ascensores ofertados, deben contar con ¿Etiquetado de Eficiencia Energética¿, los mismos que deberán ajustarse a la norma que rige la clasificación energética de los ascensores que es la Norma VDI 4707.

DEBE DECIR:

El contratista debe considerar que los ascensores ofertados, deben contar con ¿Etiquetado de Eficiencia Energética¿, los mismos que deberán ajustarse a la norma que rige la clasificación energética de los ascensores que es la Norma VDI 4707. El cual debe ser evidenciado en la presentación del segundo entregable de la prestación (ejemplo, reporte, fotografía u otros).

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 81 Consulta/Observación:

Referente a las potencias electricas de los ascensores existentes.

Se solicta al comite se debera incluir transformador de incremento de potencia por cada ascensor, a fin de no modificar la potencia que cuenta la entidad actualmente por cada ascensor. Por lo que; al solicitar las bases ascensores con mayor velocidad incrementando de 1 m/s a 1.5 m/s (50% mas). Lo mismo que origina que la potencia de los motores aumente considerablemente.

Por lo que; los postores deberan ofertar libremente de a cuerdo a su fabrica de origen, ascensores con una potencia mayor a la que actualmente cuenta los ascensores instalados. Siempre y cuando cumplan con tecnologia para la carga y velocidad requerida.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 2.4.1.2. Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la observación realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Respecto a la pluralidad de proveedores, cabe señalar que, la lectura del Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE, se desprende que existió pluralidad de proveedores que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

De acuerdo a lo consignado en el numeral 2.4.1.2 de las especificaciones técnicas en el literal a), instalaciones eléctricas, debe considerarse los valores de potencia consignados como mínimos para la carga y velocidad requerida.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Referente a los reglamentos tecnicos, normas metrologicas y/o sanitarias.

No se verifica las principales normas ISO para ascensores, tales como:

ISO 9001 Sistema de gestion de calidad.

ISO 140001 Sistema de gestion ambiental.

ISO 500001 Sistema de gestio de la energia.

Las cuales se deberian incluir en las bases permitiendo que los postores ofrescan ascensores de tecnologia avanzada para beneficio de los usuarios y la entidad.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 2.4.1.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la pluralidad de proveedores, cabe señalar que, la lectura del Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE, se desprende que existió pluralidad de proveedores que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Cabe señalar que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: ¿El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado¿. (El subrayado es nuestro)

En ese sentido, el Comité de Selección elaboró las Bases utilizando las Bases Estándar de concurso público de servicios en general contempladas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Cabe señalar que, la nota importante del Capítulo IV de la Sección Especifica de las citadas bases establece que: De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad. (El resaltado y subrayado son agregados)

En ese sentido, las normas ISO no tienen carácter obligatorio, al contrario, tendría carácter facultativo, por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria. (Ver. Pronunciamiento N° 710-2019/OSCE-DGR).

Por lo que no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

Referente al personal requerido (personal clave): coordinador de la prestacion y especialista en instalaciones; se solicita se considere tambien: ingeniero electricista, que desarrolla las mismas funciones del cargo.

Referente al personal tecnico (personal no clave).

Se solicita ampliar el personal tecnico y se considere tambien: tecnico mecanico de mantenimiento y/o tecnico electricidad industrial y/o tecnico electronico industrial. Desarrollan las mismas funciones.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 2.4.1.6 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que, lo solicitado por el participante es a fin a lo requerido, debido que la contratación materia del presente procedimiento de selección corresponde a un equipo electromecánico.

Por lo tanto, se precisa que se considerará valido para el perfil del coordinador de la prestación y el especialista en instalaciones la profesión de Ingeniero Electricista

Asimismo, ver la absolución de consultas anteriores.

En relación al personal técnico se considerará valido técnico mecánico de mantenimiento y/o técnico electricidad industrial y/o técnico electrónico industrial, a fin de no limitar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la columna perfil del cuadro indicado en el literal a. Cargo y funciones del personal del numeral 2.4.1.6 de las Especificaciones Técnicas, se precisará:

Para el Coordinador de la Prestación

DICE:

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico.

DEBE DECIR:

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Industrial.

Para el Especialista en Instalaciones:

DICE:

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero

Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónica.

DEBE DECIR:

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero

Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Industrial.

Para el Personal Técnico:

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE MÁS DE 1000 CARACTERES.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 84 Consulta/Observación:

Referente al plazo de la prestacion principal, las bases indican: la entrega de los equipos, instalacion y puesta en marcha de la prestacion principal se dessarrollara en el plazo maximo de 330 dias calendario pero lineas abajo presenta un cuadro que no guarda relacion con el mismo.

Se solicita al comite aclarar el plazo de entrega de la prestacion principal considerando la convocatoria es suma alzada y el cual se debera considerar dias calendarios para la entrega de los equipos, instalacion y puesta en marcha; y no un cuadro con limites de dias y entregables que no guardan relacion de los mismos. Asi mismo se debera retirar el enunciado plazo del entregable 3, correponde a una marcha blanca de 60 dias calendario (periodo de gracia de funcionamiento de los 06 ascensores), por lo que no guarda relacion con plazo de prestacion princiapal y en todo caso considerar el enunciado en la forma de pago.

De esta manera no trasgirversar el enunciado plazo de la prestacion principal que posteriormente podria ser vicio de nulidad de oficio.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 2.8.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la observación realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Cabe señalar que, la lectura del Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE, se desprende que existió pluralidad de proveedores que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se precisa que, el plazo de la prestación principal es de 330 días calendario, y que la ejecución de la prestación se desarrollará conforme a los hitos consignados en el cuadro, establecidos en días calendario.

Se precisa que, el cuadro consignado indica los hitos para el desarrollo de la prestación, los cuales señalan los tiempos de entrega de la documentación que sustenta cada hito en días calendario.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 85 Consulta/Observación:

Referente a: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/4'000,000.00

Solicitamos el comite verifique dicho monto. Por lo que; debe encontrarce entre 01 ves y 03 veces del monto del valor referencial, de acuerdo al RLCE.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la observación realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora bien, se precisa que el procedimiento materia de la presente contratación es valor estimado no referencial.

Asimismo, se precisa que, las bases estándar señalan lo siguiente:

(¿) [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM].

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 86
Consulta/Observación:

Referente a experiencia del postor en bienes similares. Se solicita al comite ampliar los bienes similares y se considere tambien lo siguiente:

- Venta con suministro e instalacion de ascensores.
- Venta con suministro e instalacion de montavehiculos.
- Venta con suministro e instalacion de escaleras mecanicas.

Los mismos que estan incluidos en el rubro de transporte vertical (ascensores, montacargas, montacamillas, montavehiculos, monta autos, escaleras mecanicas y fajas transportadora) y ascensores.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la observación realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin embargo, el participante no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la consulta con claridad.

Asimismo, se aclara que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a lo indicado, se precisa que el termino venta con suministro es similar a adquisición o venta, no obstante, estos deberán incluir la instalación del equipo; asimismo se indica que el termino monta vehículos es similar a monta autos.

Adicionalmente se aclara que no se considerara valido la experiencia en la adquisición o venta con instalación de escaleras mecánicas, toda vez que los sistemas son diferentes a los de ascensores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Referente a presentar certificacion ISO 37001.

Solicitamos al comite ampliar dicha exigencia y se considere tambien: presentar certificacion ISO 9001 o ISO 140001 0 ISO 50001.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: ¿El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado¿. (El subrayado es nuestro)

En ese sentido, el Comité de Selección elaboró las Bases utilizando las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes contempladas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Cabe señalar que, lo solicitado por el participante no se encuentra contemplado en los factores de evaluación a consideran en las bases estandarizadas, por lo que aceptar lo solicitado vulnera la norma de contrataciones y sus directivas.

En ese sentido, no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

Referente a ANEXO Nº 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, las bases indican DE LA PRESTACION PRINCIAPAL: la entrega de los equipos, instalacion y puesta en marcha de la prestacion principal se dessarrollara en el plazo maximo de 330 dias calendario pero lineas abajo presenta un cuadro que no guarda relacion con el mismo.

Se solicita al comite aclarar el plazo de entrega de la prestacion principal considerando la convocatoria es suma alzada y el cual se debera considerar dias calendarios para la entrega de los equipos, instalacion y puesta en marcha; y no un cuadro con limites de dias y entregables que no guardan relacion con los mismos. Asi mismo se debera retirar el enunciado plazo del entregable 3, correponde a una marcha blanca de 60 dias calendario (periodo de gracia de funcionamiento de los 06 ascensores), por lo que no guarda relacion con plazo de prestacion princiapal y en todo caso considerar el enunciado en la forma de pago.

Por lo que; el comite debera dejar a criterio de cada participante y/o postor elaborar y presentar su propio cuadro de ANEXO Nº 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, en conformidad con el marco de ley de contrataciones del estado, que rigen las normas de la presente convocatoria Licitacion Publica por Paquete bajo el sistema de contratacion de suma alzada de la modalidad de ejecucion llave en mano. El cual existe unos parametros ya establecido bajo la misma norma.

De esta manera no trasgirversar el ANEXO Nº 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, que posteriormente podria ser vicio de nulidad de oficio.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: ANEXOS Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que, la lectura del Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE, se desprende que existió pluralidad de proveedores que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se precisa que el plazo de la prestación principal es de 330 días calendario, y que la ejecución de la prestación se desarrollará conforme a los hitos consignados en el cuadro, establecidos en días calendario.

Se precisa que, el cuadro consignado indica los hitos para el desarrollo del proyecto, los cuales señalan los tiempos de entrega de la documentación que sustenta cada hito en días calendario.

La documentación requerida en el cuadro mencionado, es para el mejor control y seguimiento de la ejecución de la prestación y para el pago en cada etapa establecida en el cuadro, caso contrario se debería pagar al término de la prestación, es decir, después de los 330 días calendario.

En ese sentido, debido que el Anexo Nº 4 Declaración jurada de plazo de entrega, recoge los plazos ya establecidos en las especificaciones técnicas por la entidad, los postores deberán presentar su propuesta en el marco establecido en dicho anexo.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS (MEF), CODIGO UNICO DE INVERSION N 2359928

Ruc/código : 20605224807 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 22:14:33

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 89 Consulta/Observación:

Referente a ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA.

Se observa un cuadro que muestra detalle de precios unitarios, el mismo que es un requisito solo para el perfeccionamiento del contrato y no para la presentacion de la oferta.

Se solicita al comite que; se debera dejar a criterio de cada participante y/o postor elaborar y presentar su propio cuadro de ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA, por los siguientes argumentos:

- 1. El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- 2. En caso de contrataciones que con llevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias. En conformidad con el marco de ley de contrataciones del estado, que rigen las normas de la presente convocatoria Licitacion Publica por Paquete bajo el sistema de contratacion de suma alzada de la modalidad de ejecucion llave en mano. El cual existe unos parametros ya establecido bajo la misma norma.

De esta manera no trasgirversar el ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA, que posteriormente podria ser vicio de nulidad de oficio.

Promovera la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: ANEXOS Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE, Ley de igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el formato para presentar el Anexo N° 6 ¿Precio de la oferta¿, no será a criterio de los pósteres.

Al respecto, en aplicación de las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes contempladas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se modifica el Anexo N° 6 ¿Precio de la oferta¿.

En ese sentido, con la finalidad de evitar confusión de los postores, el Anexo N° 6 ¿Precio de la Oferta¿ queda conforme lo siguiente:

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE IMAGENES.

Por consiguiente, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Anexo N° 6 ¿Precio de la Oferta¿ queda conforme lo siguiente:

SE PRECISA QUE, LA RESPUESTA COMPLETA SE VISUALIZARÁ EN EL FORMATO N2, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE IMAGENES.